

CORONAVIRUS

· Circular nº 15 ·

- **Aplazamiento de impuestos empresas que facturen < 600.000 €**
- **Modificación en el plazo de presentación telemática de Libros al Registro Mercantil**
- **Formulación de las Cuentas Anuales**

· EN FECHA 15 DE ABRIL DE 2020 ·

Cuando ya llevamos un mes de confinamiento, esperamos, en primer lugar, que se encuentren bien.

Entrando en materia informativa, el Boletín Oficial del Estado (BOE) acaba de publicar (por fin) el Real Decreto 14/2020 sobre el aplazamiento del pago de impuestos para las empresas que facturen menos de 600.000 euros. Dado el gran volumen de empresas a las que afecta, la economista de la oficina de Barcelona de BNFIX, **Ester Brullet**, ha preparado un [vídeo](#) en el que aborda los principales aspectos.

En paralelo, la economista de la misma oficina, **Carolina Mateo**, ha elaborado un [artículo resumen sobre este aplazamiento](#), en el que recuerda la relación de este mecanismo con la posibilidad de aplazar seis meses el pago de impuestos en determinadas condiciones y colectivos.

Por otro lado, les explicamos la [modificación en el plazo de presentación telemática de legalización de los libros oficiales en el Registro Mercantil](#), una información elaborada por **Cristina Torres**, abogada del departamento legal de BNFIX de la oficina en Barcelona.

Finalmente, adjuntamos una [Reflexión sobre la formulación de las cuentas anuales](#) del socio responsable de auditoría de la oficina de BNFIX en Vitoria, **Txema Valdecantos**.

Les pedimos disculpas por tantas novedades e informaciones a la vez, pero son los tiempos, y desde BNFIX estamos comprometidos y queremos mantenerles puntualmente informados de todas las novedades legales que pueden afectar a la marcha de las empresas y profesionales en este excepcional contexto.

15 de abril de 2020